

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1997.-

Visto la Ley N° 24.508 y a fin de equiparar las dotaciones de personal de las salas que integran la Justicia del Trabajo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a contratar, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a seis (6) agentes con las categorías presupuestarias que a continuación se detallan, para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Salas IX y X-,

2 Oficial Mayor

2 Oficial Mayor -relator-

2 Ayudante

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación -Anexo II-, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

8

JULIO S. NAZARENO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION